

Santo Domingo, 10 de marzo del 2008

Señores
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA AZALEA INMOAZALEA S.A.
Ciudad.-

Estimados señores:

A pesar que la compañía no se encuentra obligada a presentar informe de Comisario, en virtud de lo dispuesto en el Art. 6 de la Resolución No.98.1.4.3.0007, publicada en el R.O.283 de 25 de marzo de 1998, me permito indicar lo siguiente:

1. Los administradores han dado cumplimiento de las normas legales, estatutarias, reglamentarias y de las resoluciones de Junta General.
2. Los procedimientos de control interno de la compañía son los procedimientos normales para este tipo de empresas.
3. Las cifras presentadas en los estados financieros corresponden las registradas en los libros de contabilidad, los cuales han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
4. No es exigible para esta empresa la contratación de auditores externos.

Atentamente,

 MÓNICA SEGOVIA.

Abg. Mónica Segovia C.
COMISARIA

 Superintendencia de
Compañías
VENTANILLA ÚNICA
Santo Domingo de los Colorados

11 JUN 2008